



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20163010079881*

Fecha: *10/03/2016*

Bogotá, D.C.

Señor (a)
Representante Legal o quien haga sus veces
Entidad Territorial Certificada en Educación
MUNICIPIO DE PEREIRA
Calle 19 Carrera 6, Piso 8
Pereira - Risaralda

Asunto: Notificación de acto administrativo por AVISO Resolución No. 0512 del 24 de Febrero de 2016.

Mediante el oficio No. **SGRAL - 2016 - EE - 6075 del 25 de Febrero de 2016**, se le informó que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 0512 del 24 de Febrero de 2016** "Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes de empleos definitivas en la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con NIT.891.480.030-2, que prestan su servicio a población Mayoritaria".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo en mención.

Sin embargo, en vista que a la fecha no ha comparecido a notificarse personalmente, ni tampoco se obtuvo manifestación de su parte tendiente a surtir dicho trámite por medio electrónico, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede por esta vía a realizar la notificación por aviso de la referida **Resolución No. 0512 del 24 de Febrero de 2016**, siendo obligatorio señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se allega copia íntegra del Acto Administrativo en mención e igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (personal o por aviso)..., ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, radicándolo en la Carrera 16 # 96 - 64 Piso 7 y/o remitiéndolo al fax 3259713 - 3259700.

Atentamente,

Fanny Gómez Gómez
FANNY MARÍA GÓMEZ GÓMEZ
Profesional Universitario
Secretaria General

Anexo: Copia íntegra y gratuita de la Resolución No. 0512 del 24 de Febrero de 2016 y SGRAL - 2016 - EE - 6075

Proyectó: JBeltran

SGRAL – 2016 – EE – 6075
Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2016

Señor (a)
Representante Legal o quien haga sus veces
Entidad Territorial Certificada en Educación
MUNICIPIO DE PEREIRA
Calle 19 Carrera 6, Piso 8
Pereira - Risaralda

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo proferido por la CNSC

De manera atenta le informo que la Comisión Nacional del Servicio Civil ha expedido la **Resolución No. 0512 del 24 de Febrero de 2025** "Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes de empleos definitivos en la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con NIT.891.480.030-2, que presta su servicio a población Mayoritaria"

Dado lo anterior, debe presentarse en la sede de la Comisión ubicada en Bogotá D.C., en la **Carrera 16 No. 96 – 64, piso 7**, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado, si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique al correo electrónico institucional notificaciones@cncs.gov.co

Igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (personal o por aviso).

Para lo anterior resulta indispensable acreditar la calidad de representante legal de la entidad a notificar, enviando por e-mail copia del **acto administrativo del nombramiento de tal funcionario y el acta de posesión del mismo**. En caso de ser delegado a otro funcionario para ésta diligencia, se deberá allegar la documentación pertinente.

Atentamente,

FANNY MARIA GÓMEZ GÓMEZ
Profesional Universitario
Secretaría General

Proyeto: JBeltran



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 0512

(24 FEB 2016)

*"Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes de empleos definitivos en la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con NIT.891.480.030-2, que prestan su servicio a población Mayoritaria"*

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades legales, en especial, las conferidas por la Ley 909 de 2004 y la Resolución No.1973 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la administración de los sistemas de carrera administrativa, excepción hecha de los que tengan carácter especial de origen constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

El Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma legal que regula el sistema especial de carrera docente y por ende se aplica para la provisión de vacantes de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, mediante el sistema de concursos públicos abiertos.

Mediante Acuerdo No. 232 de 2012,⁴ modificado parcialmente por el Acuerdo No. 357 de 2013,⁵ la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de empleos de Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 188 de 2012, para la Entidad Territorial **MUNICIPIO DE PEREIRA**.

Conforme a lo señalado en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de elegibles.

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformó las listas de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Directivos Docentes y Docentes en la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, de acuerdo con la Convocatoria No. 188 de 2012.⁶

Según lo establecido en el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, fijar a las entidades territoriales los costos por la utilización de las listas de elegibles.

Mediante Resolución No. 1973 del 24 de abril de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, estableció como valor a pagar por el uso de las listas de elegibles resultantes de los concursos públicos que se adelanten en el Sistema Especial de la Carrera Docente, la suma de **MEDIO SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** por cada vacante a proveer, en donde el costo del uso de las listas de elegibles deberá ser cancelado por la respectiva entidad certificada en educación a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, previo a la realización de los nombramientos.

Continuación Resolución No.

0512

"Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes de empleos definitivos en la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE PEREIRA, con NIT. 891.480.030-2, que prestan su servicio a población Mayoritaria"

Que el Decreto No. 1075 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, señala:

"Artículo 2.4.1.18 Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...)."

Que mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2015, enviado por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, remiten Actas de Audiencia realizada el 25 de agosto y 30 de septiembre de 2015 y Decreto de nombramiento.

Verificadas las Actas de Audiencia y el Decreto de nombramiento, se observa que el MUNICIPIO DE PEREIRA, provayó veintitrés (23) vacantes de empleos adicionales a las ofertadas en el marco del Acuerdo Modificadorio No. 357 de 2013, así,

ÁREA	No. de Resolución	Fecha	Vacantes Adicionales
RECTOR	2053	27/04/2015	2
PREESCOLAR	2052	27/04/2015	3
PRIMARIA	2051	28/04/2015	12
FILOSOFÍA	2045	28/04/2015	1
MATEMÁTICAS	2048	28/04/2015	2
DOCENTE ORIENTADOR	2050	28/04/2015	3

Que por lo anterior, se genera a cargo de la entidad una suma a cancelar por concepto de uso de listas de elegibles de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$7.410.025.00).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en sesión del 03 de mayo de 2011, conforme obra en el Acta No. 727, estableció como criterio que para todos los casos que implique el uso de lista de elegibles, así como los actos referidos a este tipo de decisiones que conlleven modificaciones o correcciones, por principio de economía procesal, se deben tramitar por Presidencia sin que sea necesario someterlos a decisión de Comisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$7.410.025.00), el valor a pagar por parte de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE PEREIRA identificado con NIT 891.480.030-2, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, el cual corresponde al costo por uso de las listas de elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer veintitrés (23) vacantes de empleos distribuidos así:

ÁREA	No. de Resolución	Fecha	Vacantes Adicionales
RECTOR	2053	27/04/2015	2
PREESCOLAR	2052	27/04/2015	3
PRIMARIA	2051	28/04/2015	12
FILOSOFÍA	2045	28/04/2015	1
MATEMÁTICAS	2048	28/04/2015	2
DOCENTE ORIENTADOR	2050	28/04/2015	3

ARTÍCULO SEGUNDO.- El MUNICIPIO DE PEREIRA, deberá remitir copia del certificado de registro presupuestal, vía correo ordinario o especializado, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

Continuación Resolución No. -

0512

"Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles para proveer veintitrés (23) vacantes de empleos definitivos en la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con NIT. 891.480.030-2, que prestan su servicio a población Mayoritaria"

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad Territorial **MUNICIPIO DE PEREIRA**, dentro de los diez (10) días siguientes a la firmeza de la presente Resolución, deberá consignar el valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$7.410.025.00), en la Cuenta de Ahorros No. 220-066-100231 del Banco Popular, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- registrando de manera clara y precisa el valor del pago y la entidad que lo efectúa.

A partir del vencimiento del término de los diez (10) días para realizar el pago, se generarán los respectivos intereses.

Copia del recibo de consignación debe ser enviada por correo certificado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Carrera 16 N° 96 - 64 Piso 7 Edificio OFICENTER, Bogotá D.C., vía fax al No. 3259711 - 3259713 y/o escaneada al correo electrónico convenios@cns.gov.co especificando el concepto del pago que será: "Pago por Uso de Lista de Elegibles Directivos Docentes y Docentes Convocatoria No.188 de 2012".

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Apoyo Corporativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución contiene una obligación clara, expresa y exigible; en consecuencia presta mérito ejecutivo, razón por la cual, en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones a cargo del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuará el cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimiento Administrativo Persuasivo y Coactivo de la CNSC y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, o quien haga sus veces, en la siguiente dirección: Calle 19 Carrera 6 Piso 8, PEREIRA - Risaralda, haciéndole saber que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición en vía gubernativa, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, ante la CNSC, ubicada en la Carrera 16 N° 96-64 Piso 7, Edificio OFICENTER 96, Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

Dada en Bogotá D. C., a los 24 FEB 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ E. ACOSTA R.
Presidente

Elaboró: Constanza Guzmán M.
V°. B°. María Cristina Díaz A.
Revisó: Lesney J. Castañeda V.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de marzo de 2016	Número de radicado:	13236
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FANNY MARIA GOMEZ GOMEZ		
Descripción o asunto:	NOTIFICACION D ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

